

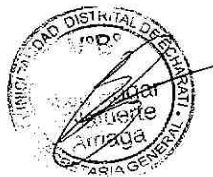


	Doroteo Llanos	Municipalidad Distrital de Echarati
--	----------------	-------------------------------------

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 20 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



### **VISTO:**

El Informe N° 005-ODC-E-MDE-2016, del Jefe y/o Secretario Técnico de Defensa Civil, sobre Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD;

### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-RM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe de vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2016-A-MDE/LC**

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Echarati, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-RM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad	: Sr. Víctor Raúl Morales Centeno	Presidente
El Gerente Municipal	: Magt. Jorge Ardiles Espinoza	Integrante
El Gerente de Infraestructura	: Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Integrante
El Gerente de Desarrollo Económico	: Ing. Rómulo G. Echegaray farfán	Integrante
El Gerente de Medio Ambiente	: Blog. Francisco Lozano Pérez	Integrante
El Gerente de Administración Financiera	: CPC. Wilber Latorre Flórez	Integrante
El Gerente de Desarrollo Social y de Servicios	: Prof. Otto Abarca Arrambide	Integrante
El Gerente de Comunidades Indígenas	: Prof. Omar Santos Pereyra	Integrante
El Director de Planeamiento y Presupuesto	: Econ. Del Carpio del Carpio	Integrante
El Director de la Oficina de Programaciones (OPI)	: Econ. Luis Angel Pérez Mickle	Integrante
El Director de Asesoría Jurídica	: Abog. Walter Valer Figueroa	Integrante
El Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural	: Arq. Maria Esther Borda Arana	Integrante
El Jefe y/o Secretario Técnico de Defensa Civil	: Sr. Walker R. Huamán Guevara	Integrante



**ARTÍCULO 2°.-** El Grupo de Trabajo constituido conforme al artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE

CC  
 Gerencia Municipal  
 Secretario de Defensa Civil  
 Archivo